

Tema 28.–Sistemas de adquisición de datos en dispositivos de Fusión.

Tema 29.–Mantenimiento y control remoto en dispositivos de Fusión.

Tema 30.–El Programa Europeo de Fusión.

Tema 31.–Dispositivos tokamak: el proyecto JET.

Tema 32.–El Proyecto ITER.

Tema 33.–Diagnósticos para ITER.

Tema 34.–Bobinas en ITER.

Tema 35.–Sistemas de calentamiento en ITER.

Tema 36.–Fuentes de alimentación en ITER.

Tema 37.–Sistema de vacío en ITER.

Tema 38.–Sistemas de refrigeración en ITER.

Tema 39.–Seguridad en el tokamak ITER.

Tema 40.–Requerimientos técnicos para la sede de ITER.

Tema 41.–Aspectos técnicos del desmantelamiento de ITER.

Tema 42.–Dispositivos stellarator: El Proyecto Wendelstein 7-X.

Tema 43.–Bobinas en W7-X.

Tema 44.–Sistemas de calentamiento en W7-X.

Tema 45.–Diagnósticos en W7X.

Tema 46.–Sistema de vacío en W7X.

Tema 47.–Fuentes de alimentación en W7X.

Tema 48.–Sistema de refrigeración en W7X.

Tema 49.–Dispositivos stellarator: El Experimento TJ-II.

Tema 50.–Sistema de bobinas en TJ-II.

Tema 51.–Sistemas de diagnósticos en TJ-II.

Tema 52.–Sistemas de calentamiento en TJ-II.

Tema 53.–Fuentes de alimentación de TJ-II.

Tema 54.–Sistema de refrigeración de TJ-II.

Tema 55.–Sistema de control en TJ-II.

Tema 56.–El sistema de vacío de TJ-II.

Tema 57.–Sistema de inyección de gas en el heliac TJ-II.

Tema 58.–Historia de la Fusión.

Tema 59.–Reactores de Fusión por confinamiento magnético.

Tema 60.–Seguridad en Fusión por confinamiento magnético.

Cuarto.–En el «Anexo IV», donde dice «En el recuadro 20, “Provincia de examen” se consignará “Madrid”, salvo que se concurra a las plazas n.º 9, 10 y 11 que se consignará Barcelona»; debe decir: «En el recuadro 20, “Provincia de examen” se consignará “Madrid”, salvo que se concurra a las plazas n.º 17 y 18 que se consignará Barcelona».

Quinto.–En el Anexo II del Programa de las materias específicas para las plazas n.º 28, 29, 30, 31 y 32 donde dice: «Tema 16. El IGME y las aguas subterráneas. Síntesis histórica y situación actual. Funciones estatutarias del IGME en relación con la hidrogeología y las aguas subterráneas. Funciones encomendadas al IGME en la Ley de Aguas y en sus reglamentos. El Museo Geominero. Historia, colecciones, actividad educacional y científica» debe decir: «Tema 16. El IGME y las aguas subterráneas. Síntesis histórica y situación actual. Funciones estatutarias del IGME en relación con la hidrogeología y las aguas subterráneas. Funciones encomendadas al IGME en la Ley de Aguas y en sus reglamentos.»; y donde dice: «Tema 18. El IGME y los riesgos geológicos. El Plan PRIGEIO: Principales objetivos, escalas y ámbito de actuación. Conceptos generales de la geología de España. Grandes unidades geológicas de la Península Ibérica. Evolución geológica general» debe decir: «Tema 18. El IGME y los riesgos geológicos. El Plan PRIGEIO: Principales objetivos, escalas y ámbito de actuación.»

Sexto.–En el Anexo II del Programa de las materias específicas para las plazas n.º 31 y 32, en el tema 25, donde dice: «neocientífica», debe decir: «geocientífica»; en el tema 43 donde dice «Funcionalidades de los SI Geológica. El papel de los SI de en la investigación geológica», debe decir: «Funcionalidades de los Sistemas de Información Geológica. El papel de los Sistemas de Información en la investigación geológica»; en el tema 59, donde dice: «Software para tratamientos estadístico», debe decir: «Software para tratamiento estadístico»; en el tema 60, donde dice: «Base de datos metalogénicos», debe decir: «Bases de datos metalogénicas y donde dice: «Alimentación de bases de datos metalogénicas», debe decir: «Alimentación de bases de datos metalogénicas».

Madrid, 30 de agosto de 2007.–La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

17303 ORDEN MAM/2856/2007, de 21 de septiembre, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para acceso, por promoción horizontal para personal laboral fijo de la Administración General del Estado, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1197/2007, de 23 de abril.

Por Orden MAM/2236/2007, de 22 de junio (BOE de 24 de julio) se aprobó la relación de opositores admitidos y se publicó la de excluidos de las pruebas selectivas para acceso, por promoción horizontal para personal laboral fijo de la Administración General del Estado, en la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden MAM/1197/2007, de 23 de abril (BOE de 4 de mayo), concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que se señalaban o para alegar su omisión en las listas. Transcurrido dicho plazo, y habiéndose producido modificaciones en la lista de opositores,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las correspondientes a las pruebas selectivas.

Segundo.–Publicar la lista de opositores excluidos de forma definitiva de las citadas pruebas selectivas, que figura como anexo de esta Resolución.

Tercero.–La lista completa de admitidos y excluidos definitivos se expondrá en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas y Subdelegaciones, en los tablones de anuncios de los servicios centrales del Departamento, (Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid) y en la página web: www.mma.es/portal/secciones/empleo_publico.

Madrid, 21 de septiembre de 2007.–La Ministra de Medio Ambiente, P.D. (Orden MAM/224/2005 de 28 de enero), La Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

ANEXO

Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. Orden MAM/1363/2007, de 23 de abril («BOE» de 18 de mayo)

SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

Excluidos definitivos de las pruebas selectivas

Turno ordinario

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
ABEJAR MARTINEZ, JOSE MARIA	70499373	E
ALVAREZ COLORADO, FELIPE	75535597	E
BALIBREA RODA, MANUEL	22441946	E
BARAJAS LOPEZ, MARIANO	70411230	E
BARBA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	7852030	E
BERMEJO CANO, VALENTIN	44914623	D
BONIGNO SANTA CRUZ, OSCAR ALBERTO	32443148	E
BOTELLO CARRION, MIGUEL	30473362	E
CABELLO MARTINEZ, JUAN MANUEL	28697175	E
CABRERA GRAU, JOSE MIGUEL	19988155	D
CACERES RODRIGUEZ, JOSE MARIA	75545242	B, E
CALVO RUIZ, JOSE ANGEL	16802039	C
CHOQUECALLATA MAMANI, JOSE	77131682	C

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
CISNEROS CABREJAS, ALBERTO	21452953	C
DEBEN DUARTE, CRISTINA	44030015	D, G
DELGADO ALCAINA, JUAN CARLOS	26479773	D
DIAZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO	28889367	E
DOMINGO NUÑEZ, JUAN CARLOS	4174087	E
DONOSO TOBALINA, EMILIO JUAN	13301016	D
ESCARTIN MUR, JOSE LUIS	73191004	C
ESTEBAN PARRA, PABLO	40876019	C
FERNANDEZ ADAME, FRANCISCO ANTONIO	30500435	E
FERNANDEZ MENDEZ, M ^a EVA	45425465	D
FIGUERAS PEREZ, JOSEP	43403283	C
GARCIA ALVAREZ, MANUEL	52245334	D
GARCIA DELGADO, ELOY	4144600	E
GARCIA PEREZ, JUAN ANTONIO	80119824	E
GIL BARQUERO, JUAN ANTONIO	27462350	E,
GILI GUASCH, JUAN CARLOS	43046029	C, F
GONZALEZ DIAZ, PEDRO	52663945	C, E
GONZALEZ MORALES, ANTONIO	27285572	C
GONZALEZ RUBIO, JORGE	10203058	D
HERRERA LANCHO, FRANCISCO JAVIER	28595240	E
HERRERO BARCENILLA, RAUL	12770458	D
JAVIERRE GUZMAN, MARCOS	43422176	A
LEON MUÑOZ, FELIX	30492346	E, F
LLORENTE LLORENTE, JUAN	34786171	E
LORITE JURADO, PASCUAL	26739829	D
LOZANO CABALLERO, ELEUTERIO	9803570	D
MAIRE MELCON, RUBEN	9803527	D
MAYOL MARTINEZ, GINES	34783986	E
MESA ROSENDO, MANUEL	36473008	E
MIGUEL MONTEJO, MATIVIDAD	7963972	D
MONTILLA NAVARRO, MOISES	52545341	E
MORALES ROPERO, DIEGO	30194623	B
MORO SANCHEZ, JOSE MARIA	7449211	E
MUÑOZ SORIA, JOSE	52707950	D
PEÑALVER MURCIA, JUAN ANTONIO	22475902	E
PERALES CENTENO, JOSE	25903219	E
PORRAS GARCIA, ARTURO	71933575	D
RODRIGUEZ PALOMARES, ANTONIO	5619913	A
RUIZ CORBALON, PEDRO	74414937	E
RUIZ GONZALEZ, JOSE FRANCISCO	28722527	B, E
RUIZ RODRIGUEZ, MARIO LUIS	30425756	C
SANCHEZ ALCARAZ, PALOMA	46876140	C
SANCHEZ PADILLA, JOSE	74154093	E
SANCHEZ DEL POZO, AGUSTIN	27454948	C
SANTOS DE LA RUA, LUIS CESAR	11784744	D
SAÑUDO VALLEJO, FRANCISCO	13632151	A
SERRANO MIGUEL, JUAN CARLOS	7018566	E
SERRANO MIGUEL, MARIANO	7007612	E
SIRVENT NICOLAU, JUAN PABLO	21505230	A
SOMBREIRO MARTIN, JOSE PABLO	3464433	D
SUAZ ALVAREZ, MANUEL	7956996	D
TENORIO SANCHEZ, JESUS	28715682	D
TORRES RINCON, ANTONIO JESUS	26010843	D
VALBUENA GONZALEZ, ROCIO	12749922	D
VALIENTE GARCIA, JOSE MARIA	76001176	E

Causas de exclusión:

- A No ser personal laboral fijo.
- B No tener, como laboral fijo, la categoría especificada en el punto 4.3 De las bases específicas.
- C No tener, como laboral fijo, la especialidad especificada en el punto 4.3 De las bases específicas.
- D No haber prestado servicios durante, al menos, 2 años, según lo dispuesto en el punto 4.4 De las bases específicas.
- E No haber indicado la titulación académica mínima exigida para poder participar, según el punto 4.1 de las bases.
- F No haber firmado la solicitud de participación.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

17304 RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

La Agencia Española de Protección de Datos tiene vacantes varios puestos de trabajo dotados presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público y en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en los artículos 39 y 40.1 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Agencia Española de Protección de Datos ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Quién puede participar.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del Artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan el resto de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de este concurso.

2. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente, investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología, lo que se indica con la correspondiente clave EX11 para todos los puestos del anexo I y del anexo II, siempre que reúnan los requisitos determinados en la presente convocatoria. Con carácter excepcional, la anterior limitación no afectará a los funcionarios de Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación que, en el momento de la publicación de la convocatoria, estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo en la Agencia Española de Protección de Datos.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público, transitoriamente los grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Presente Estatuto se han integrado en los grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A, subgrupo A1; Grupo B, Subgrupo A2; Grupo C, Subgrupo C1; Grupo D, Subgrupo C2; Grupo E, agrupaciones profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

3. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.